

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **2022/2023**

**CEIP SAN JOSÉ**  
C/ TABLAS, 13  
18002 GRANADA

CEIP SAN JOSÉ

# ÍNDICE

<b>1. FUNDAMENTACIÓN</b>	4
<b>2. DIAGNÓSTICO</b>	5
a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa	5
b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la Convivencia	6
c) Participación de los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del Centro	6
d) Conflictividad detectada en el centro	7
e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas	7
<b>3. OBJETIVOS</b>	8
<b>4. NORMAS DE CONVIVENCIA</b>	9
a. Derechos del alumnado	9
b. Deberes del alumnado	10
c. Derechos del profesorado	11
d. Funciones, deberes y normas del profesorado	12
e. Derechos, deberes y normas de las familias del alumnado	13
f. Derechos, deberes y normas de las familias del personal de administración y servicios	14
g. Normas generales de convivencia del Centro	15
h. Normas para la gestión y la convivencia en el aula	21
i. Normas para el resto de actividades organizadas por el Centro	22
j. Conductas contrarias a las normas de convivencia	23
k. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de Convivencia	26
l. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	28
m. Procedimiento y protocolo a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia	30
<b>5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA</b>	
a) Composición	31
b) Funciones	31
c) Calendario de reuniones	32

<b>6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO</b>	33
a) Compromisos educativos de convivencia	33
b) Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos y de convivencia	36
c) Mediación en la resolución de conflictos	37
<b>7. LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO</b>	38
a. Procedimiento para la elección	38
b. Funciones del delegado/a de clase	38
<b>8. DELEGADOS DE PADRES/MADRES DE FAMILIAS</b>	39
a. Procedimiento para la elección	39
b. Funciones del delegado/a de familia	39
<b>9. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA</b>	40
<b>10. DIFUSIÓN,SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA</b>	41
a) Sensibilización y difusión	41
b) Seguimiento y evaluación	41
<b>11. PROTOCOLOS</b>	42
a) Absentismo escolar	43
b) Acoso, ciberacoso y violencia de género	43
c) Maltrato Infantil	43

## 1.- FUNDAMENTACIÓN

El Plan de Convivencia que se presenta en este documento y en el que se establecen los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados, está regulado en el siguiente marco legislativo:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone, en su artículo 127, que el proyecto educativo de cada centro incluirá un Plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tiene por objeto la regulación de los siguientes aspectos:

- La promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo o agresiones al profesorado o al resto de personal de los centros docentes.
  - El derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

## 2.- DIAGNÓSTICO

### a. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

El CEIP San José forma parte del Palacio de Riquelme, lugar prestigioso de la Granada del siglo XIX que, tras las pertinentes reformas y cambios de propiedad, es actualmente un centro público de infantil y primaria. Está situado en la Calle Tablas número 13, en pleno centro histórico y comercial, es el único centro público de la zona y tiene un alumnado muy heterogéneo rico en nacionalidades, etnias y religiones.

Consta de tres plantas: En la planta baja y alrededor de dos patios acristalados, se encuentran dos aulas de infantil, comedor escolar – aula matinal, dependencias administrativas, servicios y almacén. En la primera planta nos encontramos con un aula de infantil, tres de primaria, la biblioteca-sala de profesores, departamento de Religión, AMPA y servicios. Al acceder a la segunda hallamos otras tres aulas de Primaria y las aulas de Informática, Pedagogía terapéutica, Audición y Lenguaje, Apoyo Lingüístico y servicios.

Adosado al edificio y con dos puertas de acceso hay un patio rectangular de unos 450 m2 que permite la realización de actividades lúdicas y deportivas.

## **b. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA**

La ratio de alumnado por aula suele ser inferior a la media provincial, lo que propicia una atención en pequeño grupo y/o individualizada atendiendo a las necesidades y características específicas de nuestros alumnos. Teniendo en cuenta que es un Centro de Línea 1, la comunicación alumno – profesor – padres – equipo directivo es constante y fluida.

Otro de los factores que propician la integración del alumnado extranjero es la flexibilidad de matrícula, durante todo el curso académico, se escolarizan alumnos nuevos recién llegados cualquier parte del mundo, desconociendo nuestro idioma, y nunca se les pone trabas administrativas, utilizándose todos los recursos, humanos y materiales del Centro, para atender sus necesidades educativas especiales, socializarlos y proporcionarles la lengua vehicular para la adquisición de los aprendizajes curriculares.

## **c. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA VIDA DEL CENTRO**

Al ser un centro pequeño con un Claustro de 14 maestros, la relación es cordial y cercana entre toda la comunidad educativa, manteniendo una relación siempre de colaboración.

Es un centro con 10 unidades: tres de infantil, seis de primaria y una de educación especial. Además de las nueve tutoras y la profesora de Pedagogía Terapéutica, hay especialistas de francés, inglés, música y educación física. Una profesora de ATAL (Aula temporal de adaptación lingüística) que atiende al centro 4 horas a la semana, una logopeda a tiempo parcial, dos días semanales, un orientador del E.O.E. todos los martes y una profesora de religión 10 horas semanales completan nuestra plantilla. Al ser centro bilingüe de francés contamos con una auxiliar de conversación.

En cuanto a personal no docente disponemos de una conserje que depende del ayuntamiento y una administrativa.

La situación socio-económica de las familias es media, con predominio del comercio y autónomos.

En la preceptiva reunión que tenemos con los padres en el primer trimestre, se les informa tanto oral como por escrito, en un tríptico, que contiene toda la información que les puede servir a lo largo de todo el curso como pueden ser horarios, organigrama del centro, días festivos, normas generales de convivencia, entrega de boletines, actividades extraescolares y otros datos que les son de interés.

#### d. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO

Los principales problemas que presenta la convivencia en el Centro es ponerse motes o insultarse, sobre todo en los juegos de los recreos.

Otros problemas más graves como agresiones, robos o gamberrismo no se dan habitualmente, solo en casos muy aislados, que se atajan por sus tutores, Jefatura de Estudios o en último caso por la Comisión de Convivencia que todavía no ha tenido que intervenir.

A pesar de que en el Colegio hay alumnos muy diferentes en nacionalidad, etnia, religión y situación económica no se generan conflictos por estas causas. Desde pequeños se acostumbran a convivir con la multiculturalidad y las causas de disputas son las normales entre niños pero no influyen sus procedencias. Copian modelos que transmiten los medios de comunicación, que llevan aparejados en muchas ocasiones comportamientos agresivos. Entre los padres, tanto a la entrada como a la salida del Centro no se observan actitudes racistas ni sexistas y su relación es cordial.

Como ya venimos exponiendo este Centro no presenta grandes dificultades en el aspecto de la convivencia, en general se mantiene el respeto en el trato y las formas son adecuadas.

#### e. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

A la hora de actuar ante el conflicto los miembros de la comunidad educativa se centran en la “**prevención**”, entendiéndola como la estrategia que trata de proveer al alumnado de herramientas suficientes para actuar ante el conflicto de una manera asertiva, empática y no violenta. Esta idea se canaliza a través de las actuaciones generales de tutoría y las puntuales a través de eventos de aprendizaje.

Sólo en caso excepcional existe una **Comisión de Convivencia** formada por: Director/a, Jefe/a de Estudios, dos maestros/as y dos padres/madres.

Esta comisión actuará como mediadora o sancionadora, cuando la ocasión lo requiera, por el cumplimiento de todas las Normas de dicho Plan. Para ello será informada de todas las incidencias de carácter grave o reincidente que ocurra en el Centro a través de la directora y la comisión lo pondrá en conocimiento del Consejo Escolar, si lo cree necesario, o ha mediado en alguna actuación.



Se reunirá dos veces al año preceptivamente, además, lo harán siempre que los acontecimientos lo requieran, a petición del Director/a o de al menos dos de sus miembros.

Se confeccionará un parte de incidencias que tendrá cada tutor en la clase y en él se anotarán las faltas leves que vaya cometiendo cada alumno y los datos referentes a ellas. Con esto se pretende tener constancia de la reiteración que pudiera haber y su posible amonestación o sanción.

Si las faltas son de carácter grave, el tutor deberá comunicarlo a la directora, y a la persona responsable del Plan de Convivencia, se registrarán en la gestión del centro y en SENECA y se tomarán las medidas oportunas.

### 3.- OBJETIVOS

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de nuestra comunidad educadora.

#### 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de Convivencia se establecen a partir de los derechos y deberes del alumnado, del profesorado y de las familias. Veamos cuales son:

##### A. DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

- I. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- II. Al estudio.
- III. A la orientación educativa y profesional.
- IV. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- V. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- VI. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- VII. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- VIII. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- IX. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- X. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- XI. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- XII. A la protección contra toda agresión física o moral.

- XIII. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones de este.
- XIV. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- XV. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

## **B. DEBERES DEL ALUMNADO**

Son deberes del alumnado:

- I. El estudio, que se concreta en:
  - a. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - b. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - c. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
  - d. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - e. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- II. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- III. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- IV. Respetar y dar un trato igualitario a las personas con discapacidad
- V. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- VI. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- VII. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- VIII. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- IX. Participar en la vida del centro.
- X. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de

formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

### C. DERECHOS DEL PROFESORADO

El profesorado tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- I. Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- II. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- III. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- IV. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- V. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- VI. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad compartiendo, entre todos, la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- VII. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- VIII. A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- IX. A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- X. A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- XI. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- XII. A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- XIII. A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio

de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

#### **D. FUNCIONES, DEBERES Y NORMAS DEL PROFESORADO**

- I. La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- II. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- III. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- IV. La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- V. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- VI. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- VII. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- VIII. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- IX. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- X. La participación en la actividad general del centro.
- XI. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- XII. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- XIII. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- XIV. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

## E. DERECHOS, DEBERES Y NORMAS DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO

Las familias tienen derecho a:

- I. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- II. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- III. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- IV. Ser oídas en algunas de las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- V. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- VI. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- VII. Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- VIII. Conocer el Plan de Centro.
- IX. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- X. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- XI. Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- XII. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- XIII. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- XIV. Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- XV. Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con nuestro centro y con los maestros y maestras. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- I. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- II. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- III. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- IV. Mantener una actitud de respeto en las actuaciones y comentarios que, sobre cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, se realicen tanto en los planos presenciales como virtuales.
- V. Conseguir que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por nuestro centro.
- VI. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
- VII. Mantener el material escolar en perfecto estado, especialmente el cedido y de forma particular los libros de texto y resto de material de uso colectivo.

#### **F. DERECHOS, FUNCIONES Y NORMAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

El personal de Administración y servicios tienen derecho a:

- I. Recibir el respeto y la consideración de la Comunidad Educativa del centro.
- II. Participar en la vida del centro y tener sus derechos preservados atendiendo a lo indicado en los distintos acuerdos profesionales de su escala laboral.

Son funciones y deberes del personal de administración y servicios, las siguientes:

- I. Mantener una actitud de respeto, tolerancia y consideración hacia la Comunidad Educativa del centro.
- II. Cumplir las funciones que le sean asignadas atendiendo a sus acuerdos laborales y a los que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro colegio.
- III. Participar en la actividad general del centro y preservar los derechos del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- IV. Contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- V. La participación en las actividades formativas programadas para la mejora de las competencias profesionales que se requieran para la organización óptima del centro.

## G. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

### Normas relacionadas con la **PUNTUALIDAD**:

- a) La puntualidad en las actividades lectivas es obligación de todos.
- b) La puerta de entrada al Centro permanecerá abierta hasta diez minutos después de la hora de comienzo de las clases.
- c) Cuando el retraso sea superior a diez minutos, se le permitirá la entrada por la puerta de administración, si es acompañado por sus padres o tutores, debiendo comunicar mediante escrito justificativo, el motivo por el que se llega tarde.
- d) La acumulación de más de cinco retrasos en la entrada de un mismo alumno o alumna (aunque sean inferiores a los diez minutos) se comunicará a la familia mediante entrevista de tutoría, en esta, se suscribirá un compromiso educativo en el que quede patente la predisposición a la solución de la problemática.
- e) El incumplimiento del compromiso educativo por quinta vez conlleva la activación del protocolo de absentismo correspondiente.
- f) El horario de salida debe ser cumplido por las familias, esperando a sus tutelados en la zona destinada para su recepción.

### Normas relacionadas con la **ASISTENCIA AL CENTRO**

- a) Los Tutores o Tutoras cumplimentarán el parte de asistencia diario.
- b) Las faltas de asistencia se justificarán en el plazo de tres días por escrito o durante el horario de atención tutorial. El número máximo de faltas de asistencia injustificadas por mes será de 5 días, activándose el protocolo de absentismo. Hemos de entender que cuando las faltas son reiteradas puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. Mensualmente se comunicará a las familias y a la Delegación Territorial de Educación a través de Séneca, los alumnos con faltas injustificadas y el número de éstas.



- c) Las ausencias por larga enfermedad se acreditarán con justificante médico y, en cualquier caso, seguiremos las directrices marcadas por la Delegación territorial de Educación de Granada al respecto.

#### Normas relacionadas con las **ENTRADAS Y SALIDAS**

- a) Los alumnos accederán al centro por ambas puertas: por la C/ Tablas alumnado de E. Infantil y por C/ Santa Teresa, alumnado de E. Primaria, siempre solos, los padres/madres no accederán al interior del Centro bajo ninguna razón ni a las 9 h ni a las 14h .
- b) Las entradas y salidas debemos hacerlas ordenadamente y agrupados como indique el docente encargado de clase.
- c) El timbre que suena a través del sistema de megafonía del Centro señala el comienzo de la actividad lectiva, los alumnos y alumnas deberán situarse en los lugares acordados para cada curso y grupo, de forma ordenada junto al docente con el que comienzan la jornada lectiva. Esto permitirá evitar accidentes y tener interiorizado el protocolo de evacuación y confinamiento del Centro en caso necesario.
- d) Todos los docentes son responsables de controlar las entradas y salidas, si bien se debe entender que son los tutores del grupo son los directamente responsables de la salida de ese alumnado.
- e) Cuando un alumno o una alumna necesite ausentarse antes del horario de salida, el padre madre o tutores legales deberán comunicarlo al Profesorado, y venir a recogerlo al Centro, donde rellenarán el documento de recogida pertinente y responsabilizándose de la salida de éste.
- f) Las entradas y salidas deben hacerse sin correr, sin empujar, sin gritar y facilitando el recorrido al alumnado de menor edad.
- g) Al término del horario lectivo, el alumnado no podrá salir sin ser acompañado por sus padres o persona en que se haya delegado por escrito.
- h) Provocar situaciones de peligro en las escaleras está considerada falta grave (asomarse a la barandilla, deslizarse por ellas o empujar a los compañeros) por las consecuencias que se derivan de estos actos.

#### Normas relacionadas con el **TIEMPO DE RECREO**

- a) El recreo es el tiempo dedicado a descansar, ir al aseo, charlar, jugar y desayunar.
- b) Los juegos y actividades peligrosas para la propia integridad o la de los demás tienen consecuencias que trascienden la gravedad de la sanción que pudiera ocasionar, por lo que

- nos abstendremos de realizarlas.
- c) Debemos tener un compromiso activo con el medio ambiente y con nuestra sociedad, por lo que no tiraremos al suelo basura, tratando de dejarla en los contenedores adecuados, siendo sensibles también con el exceso de comida, no debiendo de tirarla a las papeleras.
  - d) Llamar la atención de personas que están fuera del recinto escolar puede provocar conflictos que debemos evitar.
  - e) Tenemos el deber de respetar las plantas y el arbolado de nuestro centro, por la belleza que transmiten, pero sobre todo porque son beneficiosas para nuestra salud.
  - f) No se puede salir durante el recreo fuera del recinto escolar.
  - g) El tiempo de recreo es tiempo de disfrute controlado. Para garantizar que esto sea así, el alumnado no permanecerá en el edificio (clase o pasillos) durante el horario de recreo, salvo que lo hagan con sus respectivos docentes.
  - h) Los días de lluvia, el alumnado permanecerá en las clases con sus tutores. Los docentes no tutores apoyarán la vigilancia en los pasillos.
  - i) En ningún momento quedará el patio sin vigilancia durante el tiempo de recreo, para ello se establecerá, por parte de la jefatura de estudios, los necesarios turnos de recreo.

#### Normas relacionadas con el **TRATO A COMPAÑEROS, DOCENTES Y RESTO DE PERSONAL**

- a) Respetar a los demás es un acto cívico que es norma básica en cualquier sociedad que se preste, y en nuestro centro, un referente. Debemos saludar, presentarnos correctamente, solicitar ayuda o material con actitud de respeto, así como utilizar un lenguaje correcto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) No se puede ofender con gestos o palabras a los compañeros, docentes o resto de comunidad educativa, es una falta muy grave; se deben utilizar el diálogo y las actitudes positivas.
- c) Es un deber respetar las pertenencias de los demás y la intimidad de las personas, el incumplimiento de estas normas se considera falta grave.
- d) Igual que te gustaría que fuese así si algo se te ha perdido, es obligación devolver los objetos encontrados en aulas, pasillos, patio... a la conserjería del centro o a tu tutor o tutora.
- e) Todas las personas de nuestra comunidad educativa, sin exclusión, tienen derecho a ser tratadas con respeto, tolerancia y comprensión y todos nuestros miembros la obligación de hacerlo así.

#### Normas relacionadas con la **PRESERVACIÓN DE LA SALUD**

- a) Nadie (profesorado, personal no docente, padres y familiares, alumnado, visitantes en general) podrá fumar en el recinto escolar (edificios y patios).
- b) Todas las personas deben acudir limpias y aseadas al Centro, como norma de respeto y como modelo de promoción de la salud.
- c) Si un docente detecta pediculosis en las cabezas de su alumnado deberá ponerlo en conocimiento de las familias para que estas puedan poner remedio.
- d) Si se tiene la certeza de que una determinada persona tiene pediculosis o enfermedad infectocontagiosa o que ponga en riesgo la salud del resto del alumnado, se les requerirá a las familias para que tomen las medidas oportunas para la mejora de la salud propia y del resto de compañeros y compañeras (no asistiendo al centro si no se puede asegurar la no infestación de estos).
- e) Debemos usar las papeleras, tanto en clase como en el recreo.
- f) El uso de los aseos durante las clases se limitará a casos de necesidad; regresando al aula lo antes posible y no provocando ningún tipo de desorden ni en los pasillos ni en los aseos.
- g) Nuestro colegio debe garantizar una verdadera educación de la salud, por lo que no se consumirán golosinas, salvo casos excepcionales.
- h) La higiene corporal debe ser tratada desde todos los ámbitos del centro, también desde el área de Educación Física, por lo que los días que el alumnado tenga esta área deberá traer ropa deportiva adecuada, evitando hacer deporte con ropa interior o semidesnuda.

#### Normas relacionadas con el **USO DE LAS INTALACIONES Y DEL MATERIAL**

- a) El Colegio es de todos y de todas y por esto tenemos la obligación de cuidarlo y de respetarlo en todos los ámbitos.
- b) De acuerdo con la legislación vigente, cualquier deterioro que se produzca por el mal uso del material o instalaciones del Centro, además de ser considerado falta grave, deberá ser reparado a cargo del alumno o alumna que lo haya realizado, rellenándose el pertinente parte de reparación de materiales e instalaciones (DOC2RMI).
- c) El alumnado no puede entrar en las clases, despachos, biblioteca, y demás dependencias del Centro si no están acompañados por un docente que garantice el uso adecuado de las instalaciones, la entrada a las dependencias del Centro sin autorización será considerada falta grave y el alumnado que no siga estas indicaciones será responsable de la desaparición de material o de los desperfectos ocurridos.
- d) Debemos usar las papeleras correctamente, así como el papel, el agua de los grifos (que se deben cerrar por completo después de su uso) o de las cisternas: mantener nuestro planeta,

- es función de todos y de todas.
- e) Nuestra aula y nuestro centro en general es como nuestra casa, por lo que debemos mantenerlos limpios y ordenados.
  - f) Todas las personas deben cuidar el uso de ventanas, puertas y persianas; la última persona en salir debe cerrar puertas y apagar luces.
  - g) Debemos procurar, durante toda la jornada, mantener cerrada la puerta de acceso al patio junto a los servicios y desde el aula de infantil, para no desperdiciar la calefacción.

#### Normas relacionadas con el **USO DE LOS LIBROS DE TEXTO**

- a) El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.
- b) El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.
- c) En el seno del Consejo escolar se nombrará una comisión formada por la jefatura de estudios, un o una docente y un miembro representante de las familias, encargados de supervisar aquellos libros que los docentes que ostentan la tutoría entiendan que están deteriorados, dando cuenta al Consejo Escolar de aquellos que sean susceptibles de sanción, atendiendo al apartado d) de este punto.
- d) El Consejo Escolar del Centro, antes del 30 de junio de cada año, una vez revisados los libros, comunicará a los representantes legales del alumnado que haya realizado un uso incorrecto de los mismos la obligación de reponer el material extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada. El plazo para hacerlo en ningún caso será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Si, una vez transcurrido dicho plazo, los representantes legales del alumnado no hubiesen procedido a la reposición del material, el alumno o alumna podrá ser sancionado de acuerdo con lo que se establece en el apartado de ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES de este Plan.

En el Reglamento de Organización Funcionamiento se detallarán las normas de utilización y conservación de los libros de texto y demás material curricular puesto a disposición del alumnado, según la ORDEN de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

#### Normas relacionadas con las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- a) Se realizarán cuando se supere el 75% del total de alumnos a los que van dirigidas. Estas actividades son las referidas a las que se realicen fuera del centro y que abarquen horario no lectivo.
- b) Los alumnos y las alumnas que por deseo explícito de sus padres o tutores no participen en la actividad complementaria programada por su curso deberán asistir al colegio, siendo atendidos según las directrices de la Jefatura de Estudios (docentes de refuerzo, inclusión en cursos cercanos en cuanto a nivel curricular, número de alumnos del grupo receptor, etc.)
- c) Uno de los objetivos básicos de nuestras salidas complementarias es el de aprender a convivir y a disfrutar sin poner en riesgo el lugar donde vamos ni a los demás participantes, por lo que puede ser causa de exclusión de las actividades complementarias un mal comportamiento previo del alumnado que no garantice el objetivo descrito, si bien, se le garantizará el acceso al currículo dentro del centro, según se establece en el apartado c).
- d) Atendiendo al apartado anterior, también durante el desarrollo de la actividad, es muy importante cumplir con la normativa de convivencia y así, durante el transporte, visitas a lugares desconocidos o no habituales, la relación con otros grupos o personas nos obliga a extremar nuestra atención y mantener siempre el comportamiento que nos indiquen los docentes encargados, actuando con el máximo respeto y cortesía hacia los demás y hacia las cosas.
- e) Los comportamientos peligrosos y las desobediencias tienen un carácter de mayor gravedad al encontrarnos en lugares no habituales y en ocasiones a bastante distancia.
- f) En estas actividades, el alumnado debe:
  1. Atender y observar el comportamiento que indiquen los docentes.
  2. Seguir las indicaciones del personal que nos atiende, seguir sus explicaciones y las indicaciones y consejos que nos den.
  3. Mantener la limpieza en el transporte y en el lugar visitado.
  4. No causar molestias que puedan poner en peligro la seguridad de los demás.
  5. No levantarse, ni andar en el autobús.

6. Los desplazamientos en los que la clase se deba de dividir se realizarán siempre en grupo, no pudiendo hacerlo por seguridad de manera individual y se conocerá de antemano el lugar y la hora para reagruparse.
- g) Los comportamientos incorrectos en las actividades complementarias son considerados como falta grave o muy grave.
- h) La primera corrección es la exclusión de otras actividades que se puedan realizar.

#### **H. NORMAS PARA LA GESTIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL AULA**

En cada clase, adecuadas a la edad del alumnado, se consensuarán y se especificarán unas normas que sirvan para el bienestar dentro de las aulas y de cada espacio o lugar en las que se desarrollen actividades del grupo de alumnos y alumnas y deberán ser reflejo de las establecidas en este Plan de Convivencia para todo el Centro.

Para esto, cada año, durante la segunda quincena de septiembre se discutirán las normas de convivencia de los diferentes espacios utilizados en el colegio por el grupo – clase, realizándose de forma consensuada con el alumnado, procurando hacer ver la necesidad de esas normas para el correcto funcionamiento del aula.

##### **Las normas de clase fundamentales son:**

- ✓ Deberemos ser puntuales.
- ✓ Trabajaremos en silencio.
- ✓ Levantaremos la mano para pedir algo, tomar la palabra...
- ✓ Iremos a la mesa del maestro/a de uno en uno.
- ✓ Respetaremos al delegado/a de clase.
- ✓ Si necesitamos hablar lo haremos en voz baja.
- ✓ Nos sentaremos correctamente.
- ✓ No molestaremos a nuestros compañeros/as, ni en clase ni en el recreo.
- ✓ Cuidaremos el material de clase, el mobiliario y las plantas.
- ✓ No tiraremos papeles al suelo.

- ✓ Saldremos y entraremos ordenadamente a clase.
- ✓ No comeremos chicles o golosinas en clase.
- ✓ Respetaremos a todos para ser respetados.
- ✓ Atenderemos, con el fin de aprovechar el tiempo de clase.
- ✓ No se utilizarán gorras durante la jornada escolar, salvo en casos excepcionales. Las gorras son un elemento estético, que dificulta el mostrarnos a nuestros compañeros/as y al maestro/a.

#### I. **NORMAS PARA EL RESTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL CENTRO**

Este apartado se refiere a las normas relacionadas con el uso de **LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

En el uso del Centro para la realización de las actividades de aula matinal, comedor escolar u otras actividades, se seguirán las normas establecidas para el uso general del Centro y específicamente:

- a) Entradas y salidas con el debido orden.
- b) Uso correcto de baños y pasillos.
- c) Acceso restringido al resto de dependencias del Centro.
- d) Limpieza y cuidado del material e instalaciones. Cualquier deterioro de éstas se repondrá o subsanará por la familia de quien haya producido el daño.
- e) Respeto por parte de toda la Comunidad Educativa al personal encargado de las actividades y al resto de los usuarios.
- f) Se deberán seguir las indicaciones dadas por los monitores encargados de las actividades.

El comedor escolar es un espacio educativo más del centro, por lo que requiere de unas normas de convivencia adaptadas a sus necesidades:

- a) El alumnado entrará ordenadamente al comedor depositando sus enseres personales en los lugares destinados al efecto y con las manos aseadas.
- b) Durante la comida se mantendrá un clima agradable evitando en lo posible levantarse de la mesa, ruidos molestos, etc.

- c) El personal colaborador atenderá al alumnado durante la comida facilitándole la tarea, manteniendo el orden, colaborando en el reparto y procurando educar según los principios expuestos en nuestros objetivos.
- d) Tras la comida y durante el periodo de digestión se evitará realizar actividades que supongan un excesivo esfuerzo físico.
- e) En las actividades planificadas para ocupar el tiempo de ocio y descanso hasta la recogida del alumnado por sus familiares siempre se atenderá a las instrucciones del personal a cargo del alumnado.
- f) A las 16:00 finalizará el servicio. La familia estará obligada a recoger a sus hijos antes de ese horario. En el caso, que de forma reiterada, la familia incumple esta obligación y no recoja al menor, se avisará a la Policía para que se haga cargo del niño/a.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá el apercibimiento y comunicación a la dirección del centro, por escrito y, en caso de reincidencia, se podrá proponer la supresión del derecho de asistencia a dicho servicio.

El resto de los servicios realizados en el centro vendrán obligados a acatar las mismas normas establecidas para las actividades ordinarias del colegio, con especial atención al respeto entre los miembros de la comunidad, puntualidad y cuidado de las instalaciones y recursos, además de las propias relacionadas con la integridad y salud propia y del resto de usuarios.

#### **J. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Nuestro centro cree en la resolución pacífica de los conflictos existentes, pero a veces, la convivencia se rompe por conductas contrarias a nuestras normas que deben ser conocidas por todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa y a su vez estos deben velar por su cumplimiento.

Los docentes serán quienes, de manera más efectiva, se encargarán de anotar sistemáticamente, en un Parte de Incidencias las conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

#### **Incumplimiento de las normas de convivencia**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas del alumnado y garantizar el respeto a los derechos del resto del



alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

Existen circunstancias que, una vez producido el incumplimiento, puede agravar o atenuarla responsabilidad final del alumnado y por tanto la medida correctora a practicar. Estas son:

#### Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas

#### Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### **Ámbito de las conductas a corregir**

Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares.

Así mismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CEIP SAN JOSÉ

## K. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas anteriormente y en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establecen en las Normas de Convivencia.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia y órgano competente para la corrección**

Cuando se **perturbe el normal desarrollo de las actividades** de la clase se podrá suspender del derecho de asistencia, del alumno o alumna a esa clase.

Esta medida podrá imponerla el docente que esté impartiendo la clase. La aplicación de esta medida implicará que el Centro deberá prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga la corrección. Se dispondrá de un “Aula de convivencia”, donde dicho alumno/a podrá seguir desarrollando el trabajo curricular asignado.

En estos casos se intentará dialogar con el alumnado implicado desde un modelo mediador con el que se pretenderá que tome conciencia del daño o malestar que está causando dentro de la dinámica de la clase. Se pretenderá ir desarrollando en el alumnado actitudes y habilidades empáticas, asertiva, de escucha y dialogo que favorezca aumentar su competencia como persona, beneficiando de este modo una convivencia pacífica y agradable dentro del aula, del centro y de la sociedad.

Se informará al tutor o tutora y a la Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de ésta. El tutor o tutora deberá informar de ello al padre, madre o tutor legal a través del apartado “OBSERVACIONES DEL ALUMNO/A” de SENECA.

Para el **resto de las conductas contrarias a las normas de convivencia** podrán imponerse las siguientes correcciones:

Como paso previo a la amonestación se intentará que el alumnado, mediante el diálogo tome conciencia del daño. Así que se pretenderá que de forma mediadora sea el propio alumno/a quien se imponga su propia corrección. Si no se obtienen los resultados esperados se podrá:

- a) Amonestar de forma oral por parte de cualquier docente del Centro.
- b) Apercibir por escrito por parte del docente que ostenta la tutoría a los responsables legales mediante notificación escrita, donde se indica las correcciones a aplicar y que aparecen en SENECA (según Decreto 328/10)
- c) Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro. Esta medida es competencia de la Jefatura de Estudios.
- d) Suspensión del derecho a la realización de actividades complementarias, siendo competencia de esta medida la tutora o el tutor del alumnado implicado.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el período que dure la suspensión el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas podrán realizarse en el Aula de Convivencia. Esta medida es competencia de la Jefatura de Estudios.
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo

de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta medida es competencia de la Dirección del Centro informando a la Comisión de Convivencia.

- g) Compromiso de Convivencia. En cualquiera de los casos se podrá subsidiariamente formalizar con las familias y el alumnado implicado un compromiso de convivencia en el que dejar patentes los acuerdos alcanzados

#### **L. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y que conlleva las siguientes características (Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas):
  - Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
  - Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
  - Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
  - Indefensión y personalización.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción

- de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de estas.
  - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
  - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
  - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia tanto realizadas en horario lectivo como no lectivo, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de este, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Estas serán realizadas en el Aula de Convivencia.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su

proceso formativo.

- e) Cambio de centro docente.

Será competencia de la Dirección del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el punto M, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

#### **M. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS QUE SEGUIR CUANDO SE VULNERAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. CIRCUNSTANCIA ATENUANTES Y AGRAVANTES**

El procedimiento tiene las siguientes **fases de aplicación general**:

- A. **Detección de la falta:** Manifestada la falta se rellenará el parte de incidencias correspondiente por la persona que la detecte. Ésta informará al docente que ostente la tutoría del alumno o la alumna implicado y al Equipo Directivo.
- B. **Audiencia:** Según la tipificación de la falta se dará audiencia a los alumnos/as implicados/as y a los docentes que intervinieron para aclarar los hechos, en caso necesario, a padres, madres o representantes legales del alumnado comprometido.
- C. **Valoración:** Tras clarificarlos se procede a su valoración por parte del órgano competente, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes para imponer la corrección que será inmediatamente ejecutada.
- D. **Notificación:** Se registra la conducta y el tipo de corrección impuesta.

Se informa al órgano o persona competente para ejecutarla y a los padres, madres o tutores del alumnado implicado (mediante apartado de "OBSERVACIONES Del ALUMNO/A de la plataforma SENECA y mediante notificación por escrito) y en reunión ordinaria en los casos leves y de forma inmediata y extraordinaria en los casos graves y muy graves a la Comisión de Convivencia. El **Procedimiento para la recogida de incidencias** atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 de la orden de 20 de junio de 2011, y por tanto se recogerá en el Sistema de Información Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

- E. **Reclamaciones:** Los padres, madres o representantes legales, podrán presentar en

el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso en que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección del Centro en relación con las conductas del alumnado podrán ser revisadas por la Comisión de Convivencia a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. Para ello se convocará una sesión extraordinaria de dicha Comisión en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## 5.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### a) COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia estará integrada dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan de Convivencia, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y posibles dificultades que pueden ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

La Comisión de Convivencia estará integrada por los siguientes miembros:

- I. La persona que ejerza la dirección de nuestro centro, que ejercerá las funciones de presidente.
- II. La jefatura de Estudios.
- III. Dos docentes.
- IV. Dos madres o padres que, en caso de que en el Consejo Escolar haya un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.

### b) FUNCIONES

Serán funciones de la Comisión de Convivencia las que siguen:

- a) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las Normas de Convivencia, así como sobre todos aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquél se determine.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.



- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- d) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- e) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro
- f) Mediar en los conflictos planteados.
- g) Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- i) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- j) Dar cuentas al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- k) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las Normas de Convivencia.

#### **c) CALENDARIO DE REUNIONES**

Existirán, al menos, dos reuniones por curso escolar, en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Aparte de las mencionadas anteriormente, se realizarán todas aquellas reuniones que se estimen necesarias en función de las situaciones y problemas de convivencia que se planteen en el Centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

1. La persona responsable de la orientación en el centro.
2. La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
3. La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
4. El educador o educadora social de la zona educativa.

5. Cualquier otra que la presidencia estime como relevante para el desarrollo de las sesiones.

## 6.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO

### A. LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Un aspecto clave para la mejora de la convivencia y del rendimiento en los centros escolares es la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Por ello es interesante establecer y afianzar canales de implicación y participación activa entre el centro y las familias.

El artículo 121. 5 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deja patente la necesidad de que los centros promuevan compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, quedando enmarcado dentro de los artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía cuando plasma literalmente que:

*“1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.*

*2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.*

*3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

*1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.*

*2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los*

*compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.”*

Abunda en estas necesidades el Decreto 328/2010, de 13 de julio mediante los Artículos 10, 11 y 50, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, sobre normas de convivencia, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015), la Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación ante supuestos de acoso escolar, agresión, o maltrato infantil o la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Los compromisos de convivencia son acuerdos que se establecen entre el centro y las familias a fin de mejorar la integración y el rendimiento académico de un alumno o una alumna, y favorecer la mejora del clima de convivencia en el centro y, como hemos analizado, está indicado para el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o a la alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en el proyecto educativo del centro.

Distinguimos entre:

**I. Compromisos de prevención y colaboración, que fomentan la participación y la cooperación:**

- Para asumir principios de colaboración entre la familia y la escuela.
- Para asumir el cumplimiento de una obligación determinada.
- Para focalizar esfuerzos en torno a un logro.
- Para establecer elementos de verificación de avance.
- Para asegurar el cumplimiento de un pacto establecido entre la familia y el centro.
- Para anticiparnos a posibles problemas.

**II. Compromisos de intervención paliativa:**

- Ante conductas no deseables.
- Ante falta de cuidados y atención por parte de las familias.
- Para acordar cambios de actitudes.
- Para establecer medidas alternativas a una sanción.
- Como consecuencia de un proceso de mediación.

## B. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DECONVICENCIA

El procedimiento para suscribir compromisos educativos será el siguiente:

1. Cualquier docente detecta la necesidad de intervención para mejora de los aprendizajes.
2. Se adoptan las vías ordinarias (refuerzo o apoyo, ayuda familiar coordinada desde la tutoría, etc.).
3. Tras el fracaso de esas vías, estudia el caso el equipo docente. Entre el equipo se acuerda los aspectos generales y específicos a tratar de cada área.
4. La tutoría elaborará el documento de compromiso con las líneas marcadas por el equipo.
5. La familia, el tutor y la dirección contraerán el compromiso.

El procedimiento para suscribir compromisos de convivencia será el siguiente:

1. Cualquier docente que detecte un problema de convivencia intentará resolverlo.
2. Si no se resuelve, lo comunicará a la tutoría respectiva que intentará dar la solución acorde con la situación, y de manera gradual:
  - a. Hablará con el alumno o alumna implicada.
  - b. Informará a la familia, recabando su colaboración.
3. Si lo anterior no da los resultados esperados, se formalizará el compromiso.
4. El tutor o la tutora junto con el equipo docente proponen al equipo directivo los términos en los que se concretará dicho compromiso.
5. La familia, el tutor o la tutora y la dirección del centro contraerán el compromiso.
6. En los casos en los que no se cumpla el compromiso, se dará parte a la Comisión de Convivencia y a los organismos a que corresponda.
7. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que recoge la legislación vigente sobre el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria sobre las normas de convivencia.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, la tutora dará traslado del mismo a la director/a del Centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo escolar, a través de la comisión de convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### C. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el Centro.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones análogas.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y de acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

El equipo de mediación del Centro está constituido por: profesorado, Orientador/a, delegados de padres y madres y alumnos/as. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La Dirección del Centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las del Equipo de Mediación.

## 7.- LOS/AS DELEGADOS /AS DEL ALUMNADO

### A. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN

Para asegurar la participación democrática del alumnado en la gestión del Centro, cada grupo-clase elegirá un delegado/a y un subdelegado/a. La elección se realizará mediante sufragio directo y secreto y con la supervisión del tutor/a, antes de la segunda quincena de octubre, de entre el alumnado del grupo clase y reúna las condiciones para ello. Si el alumnado elegido, a lo largo del curso no va cumpliendo con sus funciones el docente que ostenta la tutoría del grupo revocará su elección y se nombrará a otro alumno o alumna. Se facilitará que el alumnado haga sus propuestas a sus compañeros y compañeras y los motivos por los que debe ser elegido o elegida, a través del modelo que el tutor o la tutora entiendan más conveniente.

### B. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE CLASE

Son funciones del delegado o la delegada:

- a) Transmitir cualquier sugerencia del grupo a sus docentes, Jefatura de Estudios o Dirección.
- b) Mediar ante cualquier conflicto de convivencia que surja entre sus compañeros de clase.
- c) Hacer que lleguen a conocimiento de la clase cuantos avisos le encomiende la Dirección, Jefatura de Estudios, tutores o resto de docentes.
- d) Obtener la debida autorización de la Jefatura de Estudios para celebrar asambleas de clase y dirigir o moderar el desarrollo de estas.
- e) Informar a su grupo de los acuerdos tomados en el consejo de expertos y en cualquier otra reunión a la que asista en calidad de representante de este.
- f) Colaborar con la tutoría y resto del profesorado.
- g) Controlar las ausencias y retrasos del alumnado.
- h) Facilitar a la persona recién llegada la integración en el aula y en los distintos espacios del centro: patio, biblioteca, comedor, etc.

## **8. DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES**

### **A. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN**

Las personas delegadas de las familias del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión que las tutorías convocarán a principio de cada curso escolar.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres y se levantará la pertinente acta (DOC6AEDF).

### **B. FUNCIONES DEL DELEGADO Y DE LA DELEGADA DE FAMILIA**

Su función es mediar entre los posibles conflictos que pudieran surgir en el Centro, con una doble misión: actuar sobre las familias del grupo de alumnado de sus clases, o si es necesario actuar con otros padres o madres que pueden presentar conflictividad en el conjunto del Colegio.

En la primera reunión general del curso, los padres y las madres elegirán, entre ellos, un padre o una madre delegados de aula por el periodo de un curso escolar, que tendrá las siguientes funciones:

- a. Recoger propuestas de los padres y madres del aula y hacerlas llegar al docente que ostenta la tutoría o a los órganos de gobierno del centro.
- b. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de estos al profesorado tutor y al consejo de familias.



- c. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- d. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen
- e. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- f. Estar en contacto con el tutor o la tutora del grupo para tener información continuada de lo que ocurre en el aula.
- g. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- h. Transmitir información a los padres y las madres del aula, de los ámbitos que conoce y en los que participa, a través de reuniones periódicas.
- i. Reunirse con la AMPA periódicamente.

#### **9.-PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA**

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración, servicios y atención educativa complementaria serán propuestas al Equipo Directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, y la formación del alumnado y familias se propondrá por la Comisión de Convivencia o por asociaciones legalmente constituidas en el Centro. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al CEP de Granada para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

La previsión de actividades formativas en el CEP de Granada incluye una amplia oferta en materia de convivencia, coeducación e igualdad, disponible durante todo el curso escolar.

## 10.-DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

### A. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

El Plan de Convivencia, tal como se recoge en la normativa al caso, forma parte del Plan de Centro y está incardinado en el Proyecto Educativo del Centro. Además de haber sido aprobado por el Consejo Escolar, lo que implica su conocimiento por parte de los representantes de los distintos sectores que integran la comunidad educativa, se dará a conocer a la misma mediante las siguientes actuaciones:

- Las normas de convivencia serán conocidas por el alumnado en sus respectivos grupos, además serán el fundamento de las normas de convivencia en el aula.

Esas normas, así como los derechos y deberes del alumnado, serán objeto de trabajo en el Plan de Acción Tutorial.

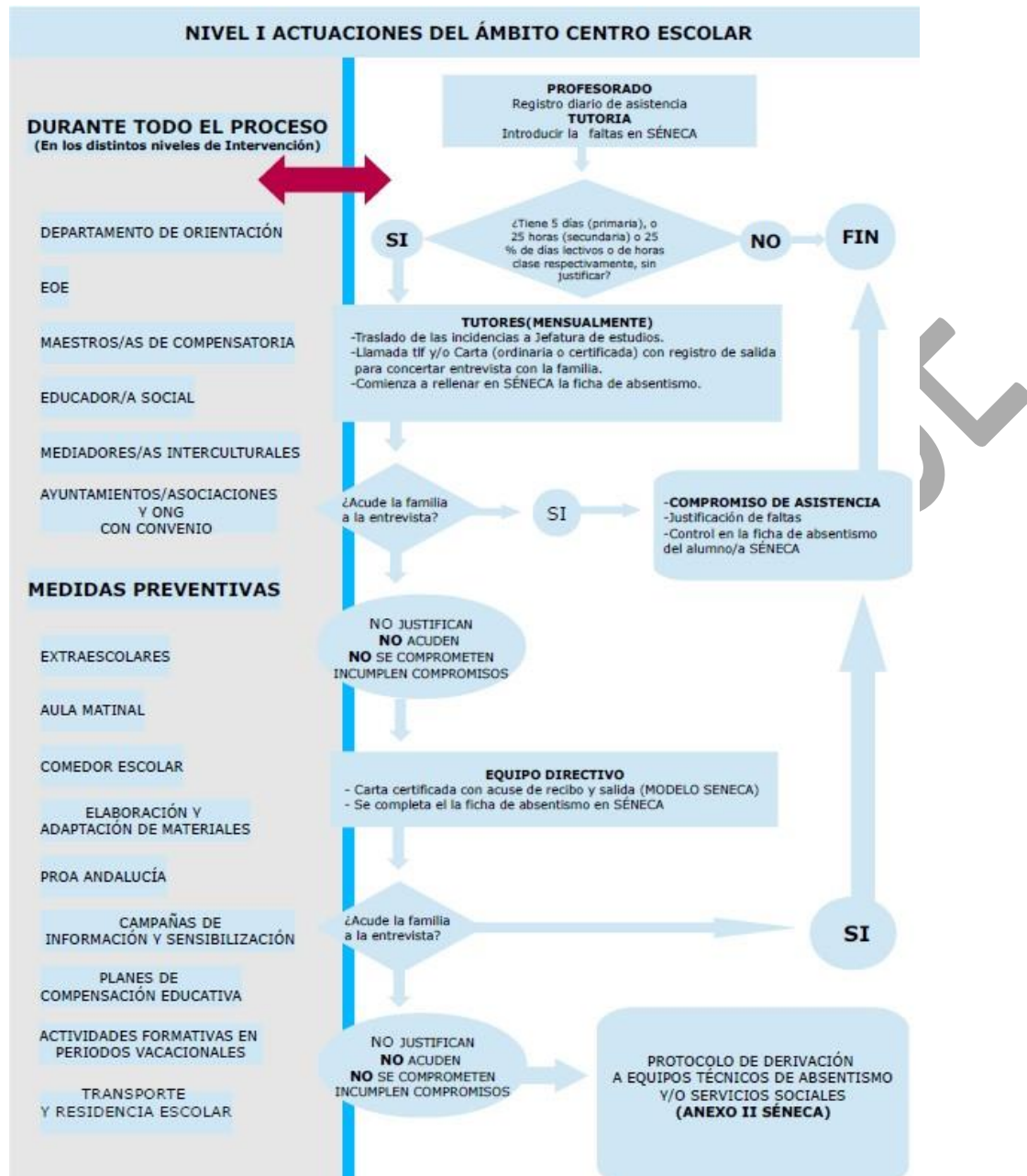
- En las reuniones de tutoría con los padres y madres del alumnado, se hará referencia a los aspectos que se determinen más importantes del mismo.
- El Plan de Convivencia se colgará en la página web del centro, como documento independiente, facilitando así el acceso al mismo de toda la comunidad educativa.

### B. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la comisión de convivencia que se cree en el seno del Consejo Escolar. También será la encargada de su evaluación. Tanto el seguimiento, como la evaluación, se reflejarán al final del curso en la memoria de autoevaluación del centro, modificándose, incluyéndose o suprimiendo con la aprobación del Consejo Escolar, cuantos aspectos se consideren oportunos tras esta evaluación, en el marco de la normativa recogida en el Decreto 328/2010 de 13 de julio y la Orden de 20 de junio de 2011.

## 11.- PROTOCOLOS

### a) PROTOCOLO DE ABSENTISMO



## **b) ACOSO, CIBERACOSO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

El protocolo de actuación ante estas situaciones es el que sigue:

1. Identificación y comunicación de la situación
2. Actuaciones inmediatas
3. Medidas de urgencia
4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado
5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado/a
6. Recogida de información de distintas fuentes
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias
8. Comunicación a la comisión de convivencia
9. Comunicación a la Inspección educativa
10. Medidas y actuaciones a definir
11. Comunicación a las familias

## **c) MALTRATO INFANTIL**

Las actuaciones a seguir en el caso de que se diera un posible caso de maltrato infantil serían:

1. Identificación y comunicación de la situación
2. Actuaciones inmediatas
3. Servicios médicos
4. Evaluación inicial
5. Hoja de detección y notificación del maltrato infantil
6. Derivación en función de la gravedad

CEIP SAN JOSÉ